

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), se hace pública la siguiente notificación, ya que habiéndose intentado notificar al interesado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido entregar.

«Por la presente le notifico la resolución adoptada por el señor Concejal Delegado de Medio Ambiente, con fecha 14 de julio de 2009:

A la vista del informe de la Policía Local por la abundante y seca vegetación, así como varios vehículos viejos, existentes en la finca situada en la calle Soldada, número 10, de esta localidad, propiedad de Krzysztot Abratkiewicz; considerando que se le ha requerido la limpieza de dicha finca en repetidas ocasiones haciendo caso omiso a las mismas; considerando que las cartas han sido devueltas por Correos por caducidad, en uso de mis atribuciones legales delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007, resuelvo:

1. Solicitar autorización al Juzgado para entrada en la propiedad de Krzysztot Abratkiewicz.
2. Proceder a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a costa del obligado, en virtud del artículo 98.2 de la LRJ-PAC.
3. Notificar esta resolución al interesado.

Instrucción de recursos: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Concejalía de Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero. En el caso de interponer este recurso no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido su desestimación presunta. También le asiste el derecho a interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. El plazo para interponer este recurso es de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa; en caso de denegación tácita del de reposición, es de seis meses, contados a partir de aquel día en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Carranque 19 de octubre de 2009.—El Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente y Servicios, Antonio Fernández Retana.

N.º I.-11016